

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00268-00

El demandado CARLOS ALFONSO CASTRO PUMAREJO presentó un escrito con presentación personal, en el que refirió el número de radicación del proceso y estar de acuerdo con la indemnización presentada por la demandante, por lo que se lo tendrá notificado por conducta concluyente conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es el 1º de diciembre de 2022, fecha en que presentó el referido recurso, sin que hubiere contestado la demanda en el interregno para ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente al demandado CARLOS ALFONSO CASTRO PUMAREJO de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que presentó el escrito referido **1º de diciembre de 2022.**

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la parte demandante guardó silencio en el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 25 hoy 1º de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c3c2c1678d5ca9bd1e6e8cf5e61fa03e77589ee80b56e0f8eb8660c26371f1**

Documento generado en 28/02/2023 04:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>